



Cálidda

Aplicable por el servicio de febrero de 2023
(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD y N° 138-2022-OS/CD)

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	PRECIO MEDIO DE GAS Y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)		TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)				
		Precio Medio del Gas Natural (2)	Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)		Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos	Comercialización Fijo (CF)		Distribución Fijo (DF)	Distribución Variable (DV)
	Sm3/Ciente-mes	S./m3	S./m3	S./m3	S./mes	S./Sm3/día	S./Sm3/día	S./Sm3
A1 (Sin P. Promoc)	0 - 30	0.50330784			2.3968			0.80170380
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.17902960			2.3968	----	----	0.80170380
A2 (Sin P. Promoc)	31 - 300	0.50330784			7.7370	----	----	0.61933784
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.17902960			7.7370	----	----	0.61933784
B	301 - 17,500	0.50330784			84.2921	----	----	0.42769009
IP (6)	(*)	0.50330784	0.21387270	0.00835007	----	0.0950	0.7758	0.20129924
C	17,501 - 300,000	0.50330784			----	0.0950	0.7758	0.20129924
GNV	(*)	0.50330784			----	0.0797	0.6539	0.17559775
D	300,001 - 900,000	0.50330784			----	0.0671	0.5502	0.14514803
E	Mayor a 900,000	0.50330784			----	0.4744	3.2183	0.12140683
GE	(*)	0.27348519			----	0.3376	2.3345	0.08782066

(*) Independiente del Consumo

- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
- Tipo de Cambio S/. 3.8854, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
- Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM
- Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
- Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
- Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias. Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	240.323	
Factor IAC	469.131	De Febrero 2023 a
Factor IPE	190.607	Abril 2023
Factor IPM	134.248217	

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	
			Acero	Poliétileno
(I) Cierre del servicio	21.90		337.61	
(II) Retiro componentes	32.87		417.77	
(III) Corte del servicio	661.59	673.91	1,072.73	705.84

Tipo de Reconexión ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	
			Acero	Poliétileno
(I) Reconexión por cierre	25.84		204.81	
(II) Reconexión componentes	57.62		-	
(III) Reconexión por corte	703.45		939.04	785.90

1/ La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinergrmin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.
Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.8854

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete Individual o compartido (cifras en S./)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	401.61	327.82	296.37	277.76
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	475.75	401.97	370.52	351.86
G6 (Hasta 10 Sm3/h)	1,116.78	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.8854

Derecho de Conexión y Factor K ^{1/}

Categoría	Derecho de Conexión	Factor K
	S./m ² día	
A1 v A2 ^{2/}	387.20	8
B	27.29	3
IP	13.03	3
C	14.43	3
D	5.82	3
E	5.07	3
GNV	32.93	3
GE	2.87	3

1/ Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinergrmin N° 056-2009-OS/CD.

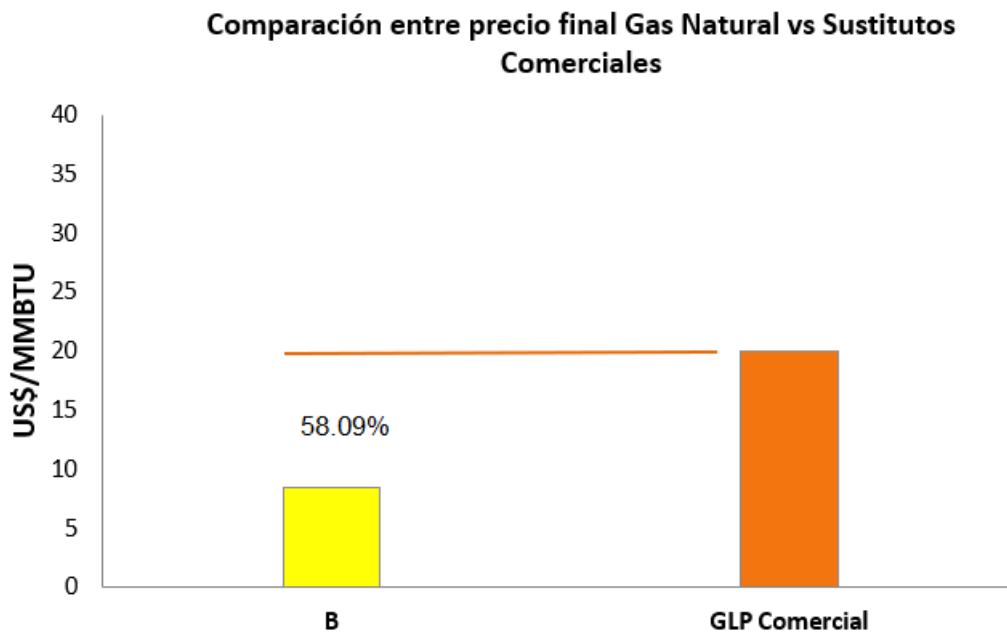
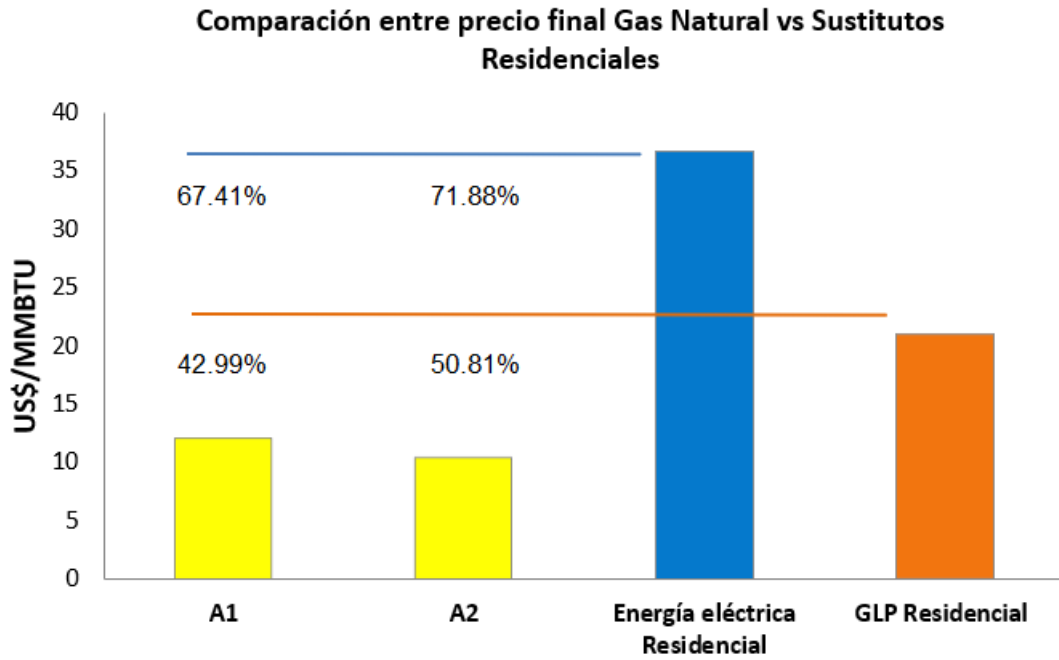
2/ Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,5574 m³/d.
Los cargos no incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.8854

Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

Proceso	Cientes Comerciales (Cifras en S./)	Cientes Industriales y GNV (Cifras en S./)
Inspección	335.01	554.60
Supervisión	284.68	606.38
Habilitación	427.84	2,215.89
TOTAL	1,047.53	3,376.87

Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.8854

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinermin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Febrero 2023, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 04 Enero 2023 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 30 Enero 2023.